GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **5031**
Fecha de Vencimiento 31/12/2026
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.026 **Fecha de Expedición:** 14 ago. 2026

Objeto: Fortalecimiento de las finanzas para el departamento del Tolima BPIN 2024004730058 EP 2649 CM P3S45MP22
Solicitante: SECRETARIA DE HACIENDA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Inversión Sección Central -Gobierno 03 - 3.45.4599.1000.03 - 2.3.2.02.02.008 - 8020	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	18.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	18.000.000,00

NOHORA ESPERANZA LUNA PERDOMO
Directora Financiera de Presupuesto

Elaboró: OVILLAREAL

ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR DE CONTRATACIÓN DIRECTA DE PRESTACION DE SERVICIOS

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el contrato de prestación de servicios tanto profesionales como de apoyo a la gestión. Estos documentos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (...)"

ÁREA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE HACIENDA
FECHA DE ELABORACIÓN:	14 DE AGOSTO DEL 2026
LUGAR DE EXPEDICIÓN:	IBAGUÉ- TOLIMA
RESPONSABLE:	CAROL ANDREA PÁRAMO GARCÍA Secretaria de Hacienda Ordenadora del Gasto y Ejecutora
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	**Proyecto:** Fortalecimiento de las finanzas para el departamento del Tolima **Número del Proyecto:** SSEPI 2024-73000-054 **Código BPIN:** 2024004730058 **Plan de Desarrollo:** Con Seguridad en el Territorio 2024-2027 **Pilar:** Innovación para la seguridad y la paz **Programa:** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial a través de las finanzas del departamento. **Programa Presupuestal**: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial **Código Meta:** P3S45MP22 **Descripción de la meta:** PROGRAMA HACENDARIO INNOVADOR Y EFICIENTE IMPLEMENTADO **Objetivo específico:** Implementar un sistema tecnológico moderno y eficiente que optimice y automatice los procesos administrativos y operativos para aumentar la eficiencia y productividad. **Actividad plan de acción:** Desarrollar acciones innovadoras y eficientes para el fortalecimiento rentístico del departamento
VIABILIZACION DEL PROYECTO:	Se adjunta Ficha Metodológica MGA del proyecto de inversión, plan de acción del proyecto, certificado de viabilidad expedido por la Secretaría de Planeación, Prospectiva y TIC.

PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.

La Secretaría de Hacienda procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

(Numeral 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

La secretaria de Hacienda de acuerdo al Decreto 460 de 2024 expedido por la Gobernadora del Departamento del Tolima le fue delegada la ordenación y ejecución del gasto, con el fin de dar cumplimiento al ordenamiento Constitucional y Legal, en especial el deber de velar por el exacto recaudo de las Rentas Departamentales y conforme a lo contemplado la Ordenanza No.0033 del 15 de diciembre de 2023 *"Por medio del cual se establece la Estructura de la Gobernación del Tolima y señalan las funciones de las dependencias"*, que dispone que la administración y control de las rentas Departamentales es competencia de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento.

Así mismo como el procurar el eficaz, oportuno y exacto recaudo de las rentas e ingresos departamentales dentro de las competencias legales que para tal efecto se disponen, crear conciencia en el contribuyente para que cumpla con sus obligaciones tributarias y propender por el fortalecimiento rentístico del departamento a través de los mecanismos disponibles, para lograr obtener los recursos económicos que el departamento requiere para lograr su desarrollo social y económico.

Desde el Departamento del Tolima se busca tener un canal eficiente, transparente y eficaz entre las acciones que realiza la Administración Territorial y los Tolimenses, siendo importante poder dar cumplimiento integral al Plan de Medios de la Gobernación del Tolima, el cual tiene como Objetivo General; "Comunicar de forma efectiva la gestión de la Gobernación del Tolima como una institución transparente, eficiente y comprometida con el bienestar de la comunidad, utilizando estrategias de comunicación efectivas para mantener informados oportuna y permanentemente a todos sus públicos objetivos". Que, dentro de las estrategias de comunicación establecidas, es importante destacar:

- Establecer alianzas con medios de comunicación locales, regionales, nacionales e internacionales que permitan maximizar el impacto de las noticias generadas de la institución, tanto a través de pauta como de gestión por free press.
- Implementar campañas de comunicación relacionadas con la promoción de los programas y servicios de la Gobernación del Tolima que permitan socializar y vincular a la población en general. Para este ítem se acudirá al uso de redes sociales, medios de comunicación tradicional y actividades BTL de acuerdo a las necesidades institucionales. Esto también permitirá que la organización reciba retroalimentación en tiempo real sobre las actividades para promover la evaluación y mejora continua.

Es por esto que la entidad territorial le ha solicitado presentar propuesta económica por parte de un comunicador social que posea un medio de comunicación digital de alta difusión, con el fin de fortalecer los siguientes lineamientos en materia de comunicación:

- Aumentar la cobertura de noticias en el medio
- Emitir mensajes institucionales a través de medios digitales
- Difundir a través de la franja de noticias digitales: artículos, boletines de prensa institucionales y/o campañas sobre iniciativas gubernamentales.
- Asistencia a eventos gubernamentales
- Establecer entrevistas con funcionario (gobernadora, secretarios, directores) para destacar acciones positivas del Gobierno.
- Establecer unas actividades específicas y un cronograma a través de una propuesta escrita, para la implementación de cada acción, asegurando una cobertura constante de las acciones del Gobierno.

Para la Administración Departamental es importante fomentar una cultura de legalidad tributaria y fortalecer el recaudo efectivo de las rentas departamentales, además de difundir las estrategias para el fortalecimiento rentístico y demás información en forma masiva a la comunidad del Departamento, que no solo buscan el financiamiento del gasto sino también el de proteger la salud de los tolimenses, por el consumo de licores, cerveza o cigarrillos, generar conciencia sobre el perjuicio social y económico que conlleva estas prácticas ilegales, a través de diferentes medios de comunicación digitales donde se informe sobre los procedimientos de prevención y control de la evasión, elusión e incumplimientos de las normas tributarias y en general de afectación que la ilegalidad genera en las finanzas del Departamento.

Es importante destacar que los medios digitales ofrecen una variedad de oportunidades para interactuar con los contribuyentes y llegar a un público más amplio de manera efectiva. El presente proceso contractual ayudara a la entidad atraer una mayor cantidad de contribuyentes , dándoles a conocer los periodos establecidos para el pago oportuno de sus obligaciones tributarias dispuesto en el calendario tributario, para que estos a su vez eviten sanciones y pagos de intereses, que repercuten en un mayor gasto administrativo para la entidad pública al tener que iniciar un cobro coactivo, lo que retarda el ingreso de estos recursos al presupuesto departamental por medio del cual se apalancan los diferentes planes y proyectos.

Sin embargo, es de aclarar que la Gobernación del Tolima se ha trazado unas metas importantes para la creación y puesta en marcha del nuevo Plan de Desarrollo Departamental, para lo cual es importante la difusión de información en digitales tradicionales, lo que se busca

- Emitir mensajes institucionales y participar en programas locales.
- Organizar concursos y segmentos interactivos para involucrar a la audiencia.
- Patrocinar programas populares para aumentar la visibilidad.

Finalmente, la necesidad concreta que el Gobierno Departamental del Tolima pretende satisfacer para esta vigencia es la que a continuación se describe **CONTRATAR LA**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y/O UN MEDIO DE COMUNICACIÓN, PARA EL INTERCAMBIO INFORMATIVO DE LOS TEMAS INHERENTES, AL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DE LAS CAMPAÑAS VIGENTES DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, ENCAMINADAS AL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PARA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.

De la misma manera, este comunicador social que posee el medio de comunicación digital permitirá realizar la difusión y publicidad encaminada a socializar las actividades, gestiones, convocatorias y demás noticias positivas que se generan desde la Secretaría de Hacienda, para dar a conocer a los contribuyentes del departamento del Tolima, sobre los beneficios tributarios, formas de pago, canales transaccionales habilitados y fechas máximas de declaración y pagos según calendario tributario para fortalecer la cultura rentística de los diferentes impuestos departamentales ante la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Tolima.

De este modo la Secretaría de Hacienda Dirección Financiera de Rentas e Ingresos con en el presente proceso contractual fortalecerá e incrementara la difusión de información a través de los medios de comunicación digital para dar a conocer a la ciudadanía en general los canales de atención y de pagos habilitados para realizar las gestiones de los diferentes impuestos departamentales, así como visibilizar de manera masiva el espacio físico dispuesto por la entidad para atender a la ciudadanía como lo es el Centro de Atención al Contribuyente, logrando acercar al contribuyente y fomentar la cultura de pago de las rentas y por otra parte generar conciencia a quienes son deudores morosos de los impuestos, sobre las consecuencias del incumplimiento de sus obligaciones tributarias y con esto dar cumplimiento a las metas trazadas en el plan de desarrollo departamental "Con seguridad en el territorio 2024-2027"

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

(Numeral 2 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES:

2.1.1. Objeto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y/O UN MEDIO DE COMUNICACIÓN, PARA EL INTERCAMBIO INFORMATIVO DE LOS TEMAS INHERENTES, AL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DE LAS CAMPAÑAS VIGENTES DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, ENCAMINADAS AL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PARA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.

CÓDIGOS UNSPSC

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
83121700	Servicios de Comunicación Masiva

2.1.2. Alcance: Con la presente contratación se buscará lograr un intercambio informativo de los temas inherentes al fortalecimiento de la estrategia de divulgación de las campañas vigentes de la Gobernación del Tolima.

La contratación del presente medio de comunicación digital permitirá realizar la difusión y publicidad encaminada a socializar las actividades, gestiones, convocatorias y demás noticias positivas que se generan desde la Secretaría de Hacienda, para dar a conocer a los contribuyentes del departamento del Tolima, sobre los beneficios tributarios de llegar a presentarse, formas de pago, canales transaccionales habilitados y fechas máximas de declaración y pagos según calendario tributario para fortalecer la cultura rentística de los diferentes impuestos departamentales ante la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Tolima.

2.1.3. Tipo de Contrato: Prestación de servicios

2.1.4 Plazo de Ejecución: CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.1.5 Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

2.1.6 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: El lugar de ejecución del contrato es: El Departamento del Tolima o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.

2.1.7. Supervisión:

Nombre del interventor o supervisor:	Cielo Helena Guayara Monroy
No. De Cédula de ciudadanía:	65.756.539
Dependencia:	Secretaría de Hacienda-Dirección Financiera de Rentas e Ingresos
Cargo:	Directora Financiera de Rentas e Ingresos de la Secretaría de Hacienda

2.1.8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y GENERALES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Publicación mensual con una duración de 30 días de un (1) banner en el diario digital tolima7dias.com.co con material de programas, gestiones y actividades de la secretaria contratante, los banners estarán ubicados estratégicamente en la página de inicio, categorías y páginas internas. la dimensión de cada imagen debe ser de

970 x 200 px. se publicará únicamente el banner de la Secretaria de Hacienda.

2. Publicación mensual con una duración de 30 días de un (1) banner de 600 x 600 px, en la página de inicio y paginas internas del Diario Digital tolima7dias.com.co. Se publicará únicamente el Banner de la Secretaria de Hacienda.
3. Publicación de Cinco (5) Notas o Boletines de prensa mensuales, durante el tiempo de vigencia del contrato, en el Diario Digital tolima7dias.com.co. Con temas relacionados a programas, gestiones, eventos y actividades, las Notas o Boletines serán remitidas por el supervisor del contrato y oficina de prensa de la Secretaria de Hacienda.
4. Publicación de Cinco (5) Notas o Boletines de prensa mensuales en la red social de Facebook del Diario Digital tolima7dias.com.co, durante el tiempo de vigencia del contrato (https://www.facebook.com/Tolima7diasCo)
5. Publicación de Cinco (5) Notas o Boletines de prensa mensuales en la red social de Instagram del Diario Digital tolima7dias.com.co, durante el tiempo de vigencia del contrato. (https://www.instagram.com/tolima7dias/)
6. Publicación de Cinco (5) Notas o Boletines de prensa mensuales en la red social X, del Diario Digital tolima7dias.com.co, durante el tiempo de vigencia del contrato. (https://x.com/Tolima7diasco).

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato.
2. Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor.
3. Presentar informes solicitados por el supervisor.
4. Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales.
5. Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. En caso que se vuelva a presentar una emergencia adoptar los protocolos de bioseguridad establecidos por el Gobierno Nacional y el Gobierno Departamental para efectos de mitigar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus COVID-19.
7. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes.
8. Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor.
9. Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda.
10. Apoyar la gestión de la Gobernación del Tolima a través de aplicación de las Dimensiones y políticas del modelo integrado de Planeación y Gestión – MIPG y de los procesos del Sistema de Gestión, de manera adecuada y fácil, teniendo en cuenta su marco normativo, su ámbito de aplicación, sus propósitos, sus lineamientos generales y los criterios diferenciales y atributos de calidad, contribuyendo a la generación de bienes y servicios con valor público, para los

ciudadanos.

11. Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma.
12. El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación.
13. El contratista deberá registrarse y llevar a cabo el trámite de liquidación de estampillas mediante el aplicativo "LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS PRO", de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes, las cuales deberá presentar en la Dirección de Contratación para llevar a cabo el trámite de legalización.

2.1.9. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

Además de los derechos y deberes contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga especialmente a: 1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la gobernación mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la gobernación, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 5. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

2.1.10 DEBERES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a: a) Atender todos los requerimientos que el Departamento realice respecto del servicio contratado. b) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las actividades objeto del contrato y conexas al mismo. c) Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del presente contrato, proponiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. d) Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL DEPARTAMENTO por conducto del supervisor y acatar las instrucciones e indicaciones que este le imparta. e) Informar oportunamente al DEPARTAMENTO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. f) No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera

de la ley, comunicar oportunamente al DEPARTAMENTO y la autoridad competente, si ello ocurriere so pena que EL DEPARTAMENTO declare caducidad de contrato. g) EL CONTRATISTA, está sometido al deber de confidencialidad y reserva en el manejo de la información que con ocasión del contrato le sea suministrada por EL DEPARTAMENTO o conocida por el por cualquier medio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Se deberá llevar a cabo el proceso de selección de contratación directa de conformidad el articulo 2 Numeral 4 Literal H ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, **Artículo *2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales***. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
(Numeral 4 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado: DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE

4.2 Justificación del Valor Estimado: Dada la naturaleza del contrato a celebrar, la idoneidad o experiencia de la persona a contratar y el histórico de los honorarios pactado para actividades similares.

4.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de: (marque con una X, según corresponda)

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	X
Funcionamiento	

FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Presupuesto General de la Nación – PGN	
Sistema General de Participaciones – SGP (Marque según corresponda)	
Participación para educación	
Participación para salud	
Participación para propósito general	
• Deporte y Recreación	
• Cultura	
• Propósito general de libre inversión	
• Propósito general de libre destinación municipios categorías 4,5 y 6	
Asignaciones especiales	
• Resguardos indígenas	
• Programas de alimentación escolar	
• Municipios de la ribera del rio Magdalena	
Agua Potable y saneamiento básico	
Atención integral de la primera infancia (saldos)	
Sistema General de Regalías SGR	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	X
Recursos de Crédito	
Otres Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	

NÚMERO DEL RUBRO	CONCEPTO DEL CDP	VALOR	AFECTACIÓN
03 - 3.45.4599.1000.03 - 2.3.2.02.02.008 – 8020	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION.	$18.000.000	$18.000.000
BPIN:	2024004730058		

4.4. FORMA DE PAGO: El Departamento pagará al contratista **CUATRO (4) PAGOS** en periodos de treinta (30) días calendario.

PARÁGRAFO 1: De conformidad con el Estatuto Departamental Ordenanza 0015 del 17 de julio de 2025 *"Por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima"*, de los pagos anteriormente previstos para las personas naturales se descontarán los siguientes tributos:

1. Estampilla Procultura: tarifa 1,00% del valor total del contrato.
2. Estampilla Proelectrificacion: tarifa 0,50% del valor total del contrato.

3. Estampilla Prohospitales: tarifa 1,00% del valor total del contrato.

El descuento se realizará de la siguiente manera:

- Dos (02) descuentos en los dos (02) primeros pagos realizados al contratista, si el contrato se encuentra dentro de la vigencia 01 de enero a 30 de agosto de una vigencia fiscal.
- Un (01) solo descuento en el primer (01) pago realizado al contratista, si el contrato se encuentra dentro de la vigencia 01 de septiembre al 31 de diciembre de una vigencia fiscal.

PARAGRÁFO 2: Se deberá presentar para el correspondiente pago: El informe de actividades ejecutadas durante el periodo a cancelar, factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor(a), y acreditar el pago de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 4º de la Ley 797 de 2003, demás normas que las adicionen modifiquen o aclaren.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Para la contratación de Prestación de Servicios, la entidad contratará con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y qué, además, cuente con la idoneidad y la experiencia necesaria; condiciones que deberán ser verificadas, por lo que se procede a la misma:

IDONEIDAD O EXPERIENCIA	
IDONEIDAD (FORMACIÓN ACADEMICA)	**EXPERIENCIA**
Comunicador social, con acreditación en el registro mercantil en actividades en portales web y publicidad	Acreditar como mínimo TRES (3) contratos con entidades públicas o privado en temas relacionados con la difusión de información y/o pauta publicitaria

Todos los documentos solicitados durante el proceso de selección para acreditar la idoneidad del futuro contratista, deberán ser cargados y enviados a la entidad en el plazo establecido, únicamente través de la plataforma de SECOP II – www.colombiacompra.gov.co, así como los que se generen durante el desarrollo del mismo.

Dicho sitio web constituye el mecanismo de comunicación oficial electrónica entre DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y el proveedor. Constituye obligación de los interesados el consultar de manera permanente la precitada plataforma.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO. (Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos,

consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla:

• **Riesgo Previsible**: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

• **Riesgo Imprevisible:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad, Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER BIOLOGICO**
Estimación del riesgo:	Exposición a agentes biológicos como virus COVID-19 (contacto directo entre personas, contacto con objetos contaminados)
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA Y ENTIDAD**
Mecanismo de cobertura	Medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de actividades por parte de los contratistas, con el fin de protegerse contra posibles daños a su salud o su integridad física derivada de la exposición a los peligros.
Justificación:	Teniendo en cuenta la pandemia ocasionada por el virus COVID-19 puede presentarse que durante la ejecución del contrato surja algún contagio en el cumplimiento de las obligaciones planteadas. Puesto que es un virus de fácil propagación y contagio circunstancia ajena a la entidad y al contratista.
Estimación del	**Incumplimiento a lo pactado en el contrato.**

riesgo:	
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**
Justificación:	La no realización de las actividades pactadas durante el plazo de ejecución establecido para satisfacer la necesidad que presenta la entidad desde la firma del contrato de prestación de servicios.
Mecanismo de cobertura	Mediante la supervisión constante del contrato de prestación de servicios, se deberá de garantizar la debida ejecución del mismo y en caso contrario, proceder a dar aplicación a las causales de terminación unilateral y/o bilateral del contrato según corresponda.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION
Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015

Teniendo en cuenta lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria.

8. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.
(Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con el Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente; Las entidades estatales que adelantan sus procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de contratación directa y de mínima cuantía.

9. TASAS, IMPUESTOS Y/O CONTRIBUCIONES

Teniendo en cuenta lo establecido en Estatuto Departamental Ordenanza 0015 del 17 de julio de 2025 *"Por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima"*, el departamento descontará el valor de las estampillas para las PERSONAS NATURALES de la manera prevista en el numeral ***4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Articulo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)***

Para el caso de las PERSONAS JURÍDICAS deberán presentar a la Dirección de Contratación, las estampillas físicas correspondientes a:

- ProHospitales Universitarios Públicos Departamentales equivalente al 1% del valor total del contrato;
- ProElectrificación Rural equivalente al 0,5% del valor total del contrato; y,
- ProCultura equivalente al 1% del valor total del contrato.

PARÁGRAFO: De acuerdo a comunicación de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos N. DFRI-136-6509, para los casos que aplique, El Departamento descontará la

tarifa del Dos (02%) concerniente a la Estampilla para la Justicia Familiar, en cada pago, desembolso, anticipo o pago anticipado que se realice a el contratista, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza No. 0015 del 2025. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV.

En caso de que existan o surjan nuevas Ordenanzas de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones y/o modificaciones.

ESTUDIO DEL SECTOR

1. JUSTIFICACION:

De acuerdo a lo contemplado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de estudios del sector, para los contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, La entidad con base en lo anterior, realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad o experiencia que conllevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.

ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO

OBJETO	CONTRATO	AÑO	PLAZO	VALOR
PRESTAR POR SUS PROPIOS MEDIOS Y CON PLENA AUTONOMÍA LOS SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DE LA DIVULGACIÓN DE LAS ACCIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.	CONTRATO 2382 DEL 11 DE AGOSTO DEL 2023	2023	120 DIAS	TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS (32,000,000) M/CTE
CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN, PARA EL INTERCAMBIO INFORMATIVO DE LOS TEMAS INHERENTES, AL	CONTRATO No. 2442 DEL 21 DE JULIO DE 2023	2023	146 DÍAS CALENDARIO	SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($6.813.333) M/CTE

FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DE LAS CAMPAÑAS VIGENTES DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, ENCAMINADAS AL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE RENTAS E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.				

La Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997, Magistrado Ponente Dr. HERNANDO HERRERA VERGARA, respecto al contrato de prestación de servicios preceptuó:

> *"El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características: a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales. b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido."*

En el marco de lo anterior desde la Secretaría de Hacienda ha realizado un estudio de los perfiles, identificando el idóneo que permitiría el cumplimiento de las actividades que se pretenden satisfacer con la ejecución del acto contractual.

2. ASPECTOS LEGAL, COMERCIAL Y TÉCNICO

2.1 ASPECTO LEGAL: Esta de clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

2.2 ASPECTO COMERCIAL: Con una buena ejecución de las obligaciones y del objeto contractual, y con el personal idóneo la entidad prestara un servicio que contribuye a la satisfacción de las necesidades de la comunidad tolimense.

2.3 ASPECTO TÉCNICO: La entidad requiere un comunicador social que posea un medio de comunicación digital, este perfil es requerido por la entidad con el fin de fortalecer las estrategias de divulgación de las campañas vigentes de la Gobernación del Tolima encaminadas al desarrollo del proyecto de inversión "Fortalecimiento de la Finanzas en el departamento del Tolima" de la Secretaría de Hacienda.

3. ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO		
¿LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	SI _X_	NO__
¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	SI_X_	NO__
TIPO DE REMUNERACION	HONORARIOS	

RESPONSABLES

Firma: **Nombre:** Carol Andrea Paramo García **Cargo:** Secretaria de Hacienda Ordenadora y ejecutora del gasto	**Firma:** **Nombre**: Cielo Helena Guayara Monroy **Cargo:** Directora Financiera de Rentas e Ingresos

Funcionario o asesor	***Nombre***	***Dependencia***	***Vo. Bo.***
Aprobado por:	Carol Andrea Paramo García	Secretaria de Hacienda	
Revisado por:	Cielo Helena Guayara Monroy	Dirección Financiera de Rentas e Ingresos	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.6727
SECRETARIA DE HACIENDA
DESPACHO

@gobertolima
www.tolima.gov.co

Ibagué, 20 AGO 2026

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
3206
Fecha 24 AGO 2026
Hora 12:05
Nº Rdo
Recibe

Doctora
KATERYNE LEON MIRANDA
Directora de Contratación
Gobernación del Tolima

ASUNTO: Solicitud Contratación de Prestación de Servicios.

Por medio de la presente me permito solicitar se inicie el proceso para la suscripción de un acto contractual, de acuerdo a la siguiente información:

- **Objeto:** CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN Y/O UN MEDIO DE COMUNICACIÓN, PARA EL INTERCAMBIO INFORMATIVO DE LOS TEMAS INHERENTES, AL FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIA DE DIVULGACIÓN DE LAS CAMPAÑAS VIGENTES DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA, ENCAMINADAS AL DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PARA EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA" DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE LA GOBERNACIÓN DEL TOLIMA.
- **Valor:** DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) M/CTE
- **Plazo:** La ejecución del presente contrato, contempla una duración de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO
- **Nombre del Contratista:** SANTIAGO MENDEZ ARANDA
- **CC.** 1.110.534.461
- **Identificación de objeto dentro de plan de adquisición**: SH-DFRI-0065
- **Responsable del Proceso en la secretaria:** Cielo Helena Guayara Monroy – Directora Financiera de Rentas e Ingresos
- **Correo electrónico:** direccion.rentas@tolima.gov.co
- **Número de Celular:** 3152633343

Cordialmente,

CAROL ANDREA PARAMO GARCÍA
Secretaria de Hacienda Departamental
Ordenadora del Gasto-Ejecutor

V.º B.º Cielo Helena Guayara Monroy – Directora Financiera de Rentas e Ingresos